



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 07 ABR. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La carta de fecha 22.03.05, presentada por el señor *Eduardo Guillermo Bruce Montes de Oca*.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 103-2005-08.2-URC/MSI de fecha 29.03.05, la Unidad de Registro Civil da cuenta que los señores *Eduardo Guillermo Bruce Montes de Oca* y *María del Carmen Portillo Brousset* requieren que se les dispense de la publicación del Edicto Matrimonial, por razones de privacidad ya que el señor *Bruce* desempeña un cargo público;

Que, el Código Civil vigente establece que el Alcalde es la autoridad competente para celebrar matrimonios civiles, además de tener la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes y dispensar la publicación de los edictos matrimoniales, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del referido cuerpo normativo;

Que, los contrayentes cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme lo señala la Unidad de Registro Civil mediante su Informe indicado;

Que, es necesario dispensar la publicación del edicto matrimonial a los contrayentes, teniendo en cuenta que median causas razonables para ello, conforme se aprecia de los actuados administrativos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial de los señores *Eduardo Guillermo Bruce Montes de Oca* y *María del Carmen Portillo Brousset* de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Registro Civil de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

